

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 469

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4.
DEMANDADO: HERNAN GALINDEZ MORALES C.C 16.614.534.
RADICACIÓN: 760014003007202300855-00

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y dejar sin efecto las órdenes impartidas para el decomiso del vehículo, el juzgado de conformidad con el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y el articulo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente asunto de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas **LES819**, instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE** contra **HERNÁN GALINDEZ MORALES** por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Oficiar a la Policía Nacional – Sección automotores, para que cancele la aprehensión del vehículo identificado con placas **LES819** con las siguientes características:

CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	KIA
LINEA	PICANTO
COLOR	PLATA
MODELO	2022
MOTOR	G4LAMP225221
CHASIS	KNAB3512ANT891381
PLACAS	LES819

TERCERO: Sin lugar a desglose por ser presentado digitalmente.

CUARTO: Archivar la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 20 DE FEBRERO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b98520b4596a235607220546ecc6f8ca11ca1cd2fd13b9a436f4804a9dee2b**

Documento generado en 15/02/2024 08:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>